



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 19 de Agosto de 1985.-

Señor
Intendente Municipal.
LOBOS.-

Referencia: 107/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 16.8.1985, el siguiente texto de

-. ORDENANZA.-

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Agosto de 1985., los cobros de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al corriente año impositivo, cuyos vencimientos hayan operado u operaren dentro del período comprendido entre el 1º de Junio 1985 y el 31 de Agosto de 1985, para los contribuyentes que se expresan a continuación:

a) Para la totalidad del personal obrero y administrativo que mantenga legalmente relación de dependencia con la firma INMECA S.A. de Salvador María, Partido de Lobos.

b) Para la firma INMECA S.A. de Salvador María, Partido de Lobos, por sus actividades propias en dicha localidad.

c) Para el comercio minorista de la localidad de Salvador María, Partido de Lobos, en su centro poblacional, cuya actividad sea la de expendio de productos de la llamada canasta familiar, inscriptos en tal carácter en la Municipalidad de Lobos.

Artículo 2º.- A los efectos de la determinación de los alcances de la prórroga citada en el Artículo 1º. del D.E.M., exigirá en cada caso las constancias fehacientes que certifiquen la condición de beneficiarios de la misma.

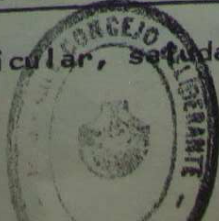
Artículo 3º.- De subsistir el actual conflicto patronal obrero al 31 de agosto de 1985, a los efectos de la presente Ordenanza se ampliarán automáticamente por un término de 30 días (treinta) más a partir de esta última fecha.

Artículo 4º.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza y exclusivamente por las prórrogas otorgadas mediante la misma, no serán de aplicación las multas, recargos y/o intereses que pudieren estar previstas en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firmado HUMBERTO HUGO MAGLIONE-Presidente-JUAN JOSE SCASSO-Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



AGO. 1985